



ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891 857 824-3

RESOLUCIÓN No. TRD 120.58-004-2020

(JUNIO 30)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES-MODALIDAD SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MM- SASI-SG-005-2020 LIMITADA A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE MONTERREY, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los Artículos 11 numeral 1º y literal a) del numeral 3º; numeral 6º del Art. 24 de la Ley 80 de 1993; numeral 2 literal a) del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Decreto 440 de 2020, Decreto 537 de 2020 y el Decreto No. 010 de 26 de Enero de 2016 expedido por el Alcalde de Monterrey y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 80 de 1993, tiene por objeto disponer de las reglas y principios que rigen para los contratos de las Entidades Estatales (Art. 1 de la Ley 80 de 1993).

Que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas está en el jefe o representante legal de la entidad (Art. 11 de la Ley 80 de 1993).

Que la competencia para celebrar contratos a nombre del Municipio de Monterrey se encuentra asignada al Alcalde Municipal.

Que mediante Decreto No. 010 de Veintisiete (27) de Enero de 2016 expedido por el Alcalde de Monterrey por el cual se modificó el Manual de Contratación de la Alcaldía de Monterrey se desconcentró en los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficinas Asesoras la realización de todos los trámites inherentes para dirigir y adelantar los procesos de selección que comprende dar apertura a los procesos de selección que se adelanten bajo la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos.

Que el Municipio de Monterrey requiere seleccionar una persona natural o jurídica que presente la mejor oferta para el Municipio para realizar la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE.”





ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891 857 824-3

Que los Pliegos de Condiciones Definitivos y demás Documentos del presente Proceso de Contratación estarán disponibles en Secretaría de la Oficina Asesora Jurídica, ubicada en el Edificio de la Alcaldía Municipal de Monterrey, Casanare; Carrera 6 No. 15-72, Segundo Piso y podrán ser consultados en el SECOP II a través del portal SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, a partir del día treinta (30) de junio de 2020.

Que el correo institucional para recibo de documentación del presente Proceso de Contratación es contratos@monterrey-casanare.gov.co.

Que el Presupuesto Oficial determinado para la ejecución del objeto contractual se fijó en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$45.082.557,00) M/CTE, valor incluido impuestos, tasas y contribuciones, y en general todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato y para respaldar el compromiso futuro se expidieron con cargo a la presente vigencia fiscal 2020 los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 000403 del 8 de junio de 2020 por valor de \$32.392.500,00 y No. 000404 del 8 de junio de 2020 por valor de \$12.690.057,00.

Que el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, señala que la escogencia del contratista se hará a través de las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Que el Municipio de Monterrey en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación, por el término estipulado en la norma.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general suscrito por el Jefe del organismo respectivo.

Que el Municipio de Monterrey de conformidad con lo establecido en el artículo 270 de la Constitución Nacional, el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, artículo 24 numeral 2º y 3º de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, convoca a los veedores ciudadanos para que vigilen el desarrollo del presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Que el Proceso de Contratación se tiene que limitar a Mipymes con domicilio en el Departamento de Casanare por la cuantía que es inferior al umbral establecido por el Ministerio de Comercio para el año 2020 y porque se recibieron tres (3) solicitudes de limitación de la Convocatoria a Mipymes con domicilio en el Departamento de Casanare, las cuales fueron verificadas por el Comité Evaluador encontrando que todas cumplen con los requisitos de ley.





ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891 857 824-3

Con fundamento en las anteriores consideraciones debe procederse a ordenar la apertura del mencionado proceso de selección por la modalidad de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica a través del SECOP II, limitada exclusivamente a Mipymes con domicilio en el Departamento de Casanare.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General de la Alcaldía de Monterrey Casanare,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada para Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes por la modalidad de Subasta Inversa Electrónica a través de la plataforma SECOP II No. MM-SASI-SDS-002-2020, cuyo objeto es realizar la “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ASEO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE MONTERREY CASANARE,” por un presupuesto máximo de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$45.082.557,00) M/CTE, valor incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones, y en general todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato y un plazo de ejecución de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: La presente convocatoria pública se limitará a Mipymes con domicilio en el Departamento de Casanare.

ARTICULO TERCERO: Convocar públicamente a todas las Mipymes con domicilio en el Departamento de Casanare, a título individual o en consorcio o unión temporal con capacidad técnica, jurídica, financiera, organizacional y económica para el desarrollo del objeto del presente Proceso de Selección enmarcado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 como Selección Abreviada de Menor Cuantía Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, con el fin de seleccionar a la propuesta más favorable para el Municipio para ejecutar el objeto contractual señalado en esta resolución.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con el Manual de Contratación del Municipio, el Comité Asesor Evaluador de las propuestas que se presenten dentro de este Proceso de Selección Abreviada para Adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes por la modalidad de Subasta Inversa Electrónica No. MM-SASI-SG-005-2020 estará integrado por un Profesional Universitario de la Secretaría General en el componente técnico, un Asesor Externo de la Oficina Asesora Jurídica en el componente técnico, la Profesional Contratada (Contadora) de la Oficina Asesora Jurídica en el componente financiero y organizacional y el Asesor Externo de la Oficina Jurídica de la Alcaldía de Monterrey en el componente jurídico.





ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891 857 824-3

ARTICULO QUINTO: Publicar los pliegos de condiciones definitivos de este Proceso de Selección junto con este acto de apertura en las condiciones y lugares señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: El cronograma del proceso conforme a los pliegos de condiciones será el siguiente:

No.	PROCEDIMIENTO	LUGAR Y FECHA
1	PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA	El 19 de junio de 2020 en el Portal del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii , en el enlace correspondiente al presente proceso de selección
2	PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	A partir del 19 de junio de 2020, en el Portal del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el enlace correspondiente al presente proceso de selección.
3	RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO	Podrán ser presentadas entre el 19 y 26 de junio de 2020 a través del Portal del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el enlace correspondiente al presente proceso de selección
4	RECEPCIÓN DE MANIFESTACIONES DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES	Podrán ser presentadas entre el 24 y el 26 de junio de 2020 a través del Portal del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el enlace correspondiente al presente proceso de selección
4	PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS	El 30 de junio de 2020, en el Portal del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el enlace correspondiente al presente proceso de selección
5	EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL	El 30 de junio de 2020, en el Portal del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el enlace correspondiente al presente





ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891 857 824-3

	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	proceso de selección
6	APERTURA DEL PLAZO PARA PRESENTAR PROPUESTAS, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80 DE 1993.	El 30 de junio de 2020 se inicia la recepción de propuestas a través del Portal del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el enlace correspondiente al presente proceso de selección
7	RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Podrán ser presentadas entre el 30 de junio y el 2 de julio de 2020, a través del Portal del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el enlace correspondiente al presente proceso de selección
8	PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE RESPUESTAS Y ADENDAS MODIFICATORIAS	Se tendrá como fecha límite el 3 de julio de 2020. Publicación en el Portal del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el enlace correspondiente al presente proceso de selección
9	CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	Se tendrá como fecha límite para recibo de las propuestas, el 6 de julio de 2020 a las 5:00 PM, en el Portal del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el enlace correspondiente al presente proceso de selección
10	ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS RECIBIDAS	El 6 de Julio de 2020 a las 5:30 p. m. en el Portal del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el enlace correspondiente al presente proceso de selección
11	PERIODO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS POR EL COMITÉ ASESOR EVALUADOR	Entre el 7 al 9 de julio de 2020





ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891 857 824-3

12	TRASLADO Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.	Se publicará el 10 de julio de 2020 en el Portal del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el enlace correspondiente al presente proceso de selección
13	RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS	Las comunicaciones deben ser remitidas al Portal del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el enlace correspondiente al presente proceso de selección hasta 14 de julio de 2020
14	PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS Y DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	El 15 de julio de 2020, en el Portal del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el enlace correspondiente al presente proceso de selección
15	APERTURA DEL PROPUESTAS ECONÓMICAS Y VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA	El 15 de julio de 2020 a las 10:00 AM Portal del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el enlace correspondiente al presente proceso de selección.
16	EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA (en caso de dos o más propuestas habilitadas).	El 15 de julio de 2020 a las 10:30 AM Portal del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el enlace correspondiente al presente proceso de selección
17	PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTO	Entre el 15 y 17 de julio de 2020 en el Portal del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii en el enlace correspondiente al presente proceso de selección





ALCALDÍA DE
MONTERREY
CASANARE

NIT. 891 857 824-3

18	FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Monterrey
19	ENTREGA DE GARANTIAS	Dentro de los tres días siguientes a la suscripción del contrato, en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Monterrey
21	APROBACION DE GARANTÍAS	Dentro de los tres días siguientes a la entrega de las garantías por el Contratista, en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Monterrey

ARTICULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deberá publicarse en el SECOP II.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Monterrey Casanare a los treinta (30) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).


PEDRO IVAN SILVA CABRERA
Secretario General

Revisó:

JORGE IGNACIO AVENDAÑO SEGURA
Profesional Contratado- Oficina Asesora Jurídica

